



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Resolución de Comisión Organizadora
N° 014-2018-UNISCJA

La Merced, 05 de febrero de 2018.

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de noviembre de 2010, Ley que crea la "Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: *"Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced"*.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZÁRATE como Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 033-2016-UNISCJA, de fecha 13/05/2016, se encarga provisionalmente la Vicepresidencia Académica al Dr. Oscar Augusto García Zárate en su condición de Vicepresidente de Investigación, con las funciones y atribuciones correspondientes a hasta la designación del nuevo Vicepresidente Académico por parte del Ministerio de Educación.

Que, mediante Carta S/N de fecha 05/02/2018, presentado por el Dr. Oscar Augusto García Zárate, mediante el cual solicita el uso físico de sus vacaciones por el espacio de 15 días calendarios correspondiente al periodo 2016 – 2017.

Que, según la Ley N° 29849, cuyo artículo segundo que modifica el artículo sexto del D.L. 1057, señala expresamente lo siguiente: *"El contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: f) vacaciones remuneradas de treinta días naturales"*.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de febrero de 2018, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON por UNANIMIDAD: conceder el uso físico de vacaciones al Dr. Oscar Augusto García Zárate en su



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

condición de Vicepresidente de Investigación y Vicepresidente académico encargado, de forma fraccionada por el espacio quince (15) días calendarios correspondiente al periodo 2016-2017, contados a partir del 06/02/2018 al 20/02/2018; y, 2) Encargar al Dr. Jesús Eduardo Pomachagua Paucar las funciones de Vicepresidencia de Investigación y Vicepresidencia Académica, mientras dure el descanso vacacional del Dr. Oscar Augusto García Zárate.

Que, el literal e) del numeral 6.1.3 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia".

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el **USO FÍSICO DE VACACIONES** al **DR. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZÁRATE** en su condición de Vicepresidente de Investigación y Vicepresidente académico encargado, de forma fraccionada por el espacio quince (15) días calendarios correspondiente al periodo 2016-2017, contados a partir del 06/02/2018 al 20/02/2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al **DR. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR** las funciones de la Vicepresidencia de Investigación y Vicepresidencia Académica, mientras dure el descanso vacacional del Dr. Oscar Augusto García Zárate.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **DR. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZÁRATE** y **DR. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR** para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Área de Administración, Área de Asesoría Jurídica y Área de Recursos Humanos y Talento Humano para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Dr. Jesús Eduardo Pomachagua Paucar
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

U.N.I.S.C.
JUAN SANTOS ATAHUALPA

Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZÁRATE
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA

Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZÁRATE
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (e)
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Abog. Jhon Pool Jinas Arrieta
SECRETARIO GENERAL